



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: lunes, 30 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021

1761

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30/05/2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plazas que a continuación se reseñan:

Denominación de la plaza	Auxiliares de ayuda a domicilio
Régimen	Persona laboral
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	auxiliar
Titulación exigible	Técnico o certificado profesionalidad
N.º de vacantes	4
Funciones encomendadas	Ayuda a domicilio
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Anterior a 01/01/2016

Denominación de la plaza	Auxiliar administrativo
Régimen	Persona laboral
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	auxiliar



Titulación exigible	Graduado Escolar
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Ayuda administrativo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	17/02/2006

En cumplimiento del art. 91 de la ley 7/1985, de 2 da abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 70,2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferte de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Illana, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Illana, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Illana, a 30 de mayo de 2022, El Alcalde, Fdo: Francisco Javier Pérez del Saz